

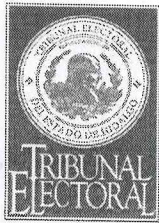
TEEH-JDC-048/2017.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha y año, signado por el Magistrado Presidente Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez y la Secretario General Licenciada Jocelyn Martínez Ramírez de este Órgano Jurisdiccional, en el que se da cuenta de la recepción, registro y turno del Juicio para la Protección de los Derecho Político Electorales del Ciudadano, promovido por J. Dolores López Guzmán en su carácter de Representante Legal de la Asociación Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C., consistentes en veintisiete fojas, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **a)** Copia simple de escritura número trece mil quinientos veinticinco, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciséis, signada por el Licenciado M. Pedro Velázquez Bárcena, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, consistente en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355 fracciones I y III, 356 fracción II, 362 fracción III, 363 fracción II, III y IV, 364, 374, 375, 378, 433 fracción II, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por este Organismo Jurisdiccional.



TEEH-JDC-048/2017.

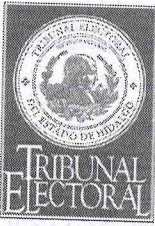
SEGUNDO. Se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo el número TEEH-JDC-048/2017, en esta ponencia.

TERCERO. Se tienen por presentados J. Dolores López Guzmán en su carácter de Representante Legal de la Asociación Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C., impugnando a su consideración el deficiente e incompleto cumplimiento a la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número TEEH-JDC-037/2017.

CUARTO. Se tiene al accionante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo número 102 ciento dos, colonia San Cristóbal Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, Código Postal 42186, y autorizando para tales efectos a la Licenciada Ingrid de los Ángeles Tapia Gutiérrez, quien también usa el nombre de Ingrid Tapia y a los ciudadanos Giovanni Rodríguez Quintana y Lizbeth Gómez Pérez.

QUINTO. Con la finalidad de garantizar el debido derecho de audiencia a los ciudadanos que tengan interés jurídico dentro del presente expediente, se ordena al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 362, así como lo dispuesto por las fracciones II, III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, para que en el plazo legal de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita ante esta Autoridad Jurisdiccional, las constancias referidas en los artículos antes señalados; por lo que para tal efecto deberá:

1) Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante una cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, otorgando un plazo de tres días, a efecto de que las



TEEH-JDC-048/2017.

personas que puedan resultar afectadas puedan presentarse a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir el tercero interesado, este deberá presentar escrito en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional por duplicado, el cual debe contener datos como: El nombre del Tercero Interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar pruebas que estime pertinentes.

2) Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, deberá remitir la cédula en original que fijó en su tablero notificador, de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

3) Asimismo el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en su calidad de Autoridad Responsable, deberá elaborar un informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones, instrumentos, o medios de convicción que obren en su poder y que se relacionen con la interposición y que puedan servir para la resolución del presente medio de impugnación.

SEXTO. Notifíquese a la parte actora y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en su calidad de Autoridad Responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Sergio Zúñiga Hernández, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.

INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

2017 JUN 28 AM 12:43

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN _____
HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS.
DEL DÍA _____ DE _____
DEL DOS MIL _____

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL _____
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALANDO EN PODER DE:

QUIEN DIJO _____
DOY FE:

EL C. ACTUARIO
LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA,
HIDALGO, SIENDO LAS 12:43 HORAS.
DEL DÍA 28 DE Junio
DEL DOS MIL Dieciséis

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Instalato
Estatal Electoral de Hgo
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALADO EN PODER DE: Fabian Mejia

QUIEN DIJO _____
DOY FE:

Reabe y Firma
[Firma]
EL C. ACTUARIO
LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Mineral de la Reforma
HIDALGO, SIENDO LAS 13:15 HORAS.
DEL DÍA 28 DE Junio

DEL DOS MIL Dieciséis

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 27/06/2017
AL J. Dolores López Guzman

POR MEDIO DE LA CEDULA
DOY FE:

[Firma]
EL C. ACTUARIO
LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN